



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 27 de octubre de 1994

Número 102

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayuntamiento de Avila.....	1 y 2
Ministerio de Trabajo Y S.S.....	2 a 7
Junta de Castilla y León.....	7 y 8
T.S.J. Castilla y León.....	8 y 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	10 a 16

Número 3.442/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1994, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos que han de regir durante el ejercicio económico de 1995, las cuales se publican a continuación:

ORDENANZA

1. Impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
4. Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
6. Tasa por los documentos que

expida o extienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

7. Tasa por licencias urbanísticas.

8. Tasa por licencia de apertura de establecimientos o industrias.

10. Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

11. Tasa por servicio de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, derribos, de construcciones, salvamentos y otros análogos.

12. Tasa por prestación del servicio de cementerio, y otros servicios funebres de carácter municipal.

13. Tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la retirada de vehículos de las vías públicas municipales y depósito de los mismos en almacenes municipales.

16. Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

21. Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

22. Precio público por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

25. Precio público por ocupación de puestos, almacenes y servicios en cámaras frigoríficas en el mercado central de abastos.

27. Precio público por prestación de servicio, de útiles y efectos de propiedad municipal.

28. Precio público por prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y vertido de escombros.

32. Precio público por la utilización de columnas carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

35. Precio público por la saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal y vertederos de escombros en las escombreras del Ayuntamiento.

37. Precio público por utilización del servicio de autobuses universitarios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Avila, 21 de octubre de 1994
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*

Número 3.443/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 158 y en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de

créditos, dentro de los Presupuestos Municipal, Patronato Municipal de Deportes y Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos para 1994, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1994.

Los interesados legítimos que menciona la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) **Plazo de admisión:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 21 de octubre de 1994
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.444/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN. ADMÓN.
RENTAS

ANUNCIO

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 1994, se han aprobado los padrones fiscales que se indican, correspondientes al ejercicio económico de 1994, los cuales se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo establecido en los

artículos 14.4 y demás concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Padrones Fiscales. Ejercicio Económico 1994

P.P. Por entrada de vehículos
P.P. Por reserva de espacio
P.P. Por instalación de quioscos en la vía pública.

Tasa por canon de sepulturas

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 20 de octubre al 20 de diciembre de 1994 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Esteban Domingo número 2, durante las horas de oficina (9 a 1,30 horas) los recibos de los citados tributos y precios públicos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas, en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila a 20 de octubre 1994
El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.407/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurta-

do, *Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 94/873, contra PISCIRAMA, S.L., NIF B05124797, domiciliado en Avila, calle Ajates Nº 30, y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-1248-G Renault Twingo se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE

ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (*BOE* 91 do

15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendiente a DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila, 23 de agosto de 1994. El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación a la deudora, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 17 de octubre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.408/N

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**
TESORERÍA GENERAL DE

LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado
Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 94/941 contra D. Fernando Gómez Gómez, DNI 13.098.447, domiciliado en Avila, calle Burgos Nº 3, y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo VA-6784-H se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio

y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (*BOE* 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila, 25 de agosto de 1994. El Recaudador Ejecutivo", *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 13 de octubre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.409/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al Nº 94/856, contra CENTET, S.A., N.I.F. A05014410, domiciliado en Avila, Travesía de San Andrés, Nº 8 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-7875-D -NISSAN VANETTE, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATU-

RA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada más arriba respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado más arriba. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (*BOE* 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a CIENTO VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CUATRO Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSÓ: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila, 25 de agosto de 1994. El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de

la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 13 de octubre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.450/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1 de Avila

HAGO SABER:

Que, en esta Unidad a mi cargo, se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se dirán y en los que se han efectuado embargo de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procedase a la celebración de la citada subasta el día veintiuno de diciembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138, 139, en lo que son de aplicación, y 147 (si se trata de bienes inmuebles) del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social". Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir ante la mesa que la presida, o, previamente, ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el 25% del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. El depósito podrá realizarse desde la publicación de este edicto hasta quince minutos después de darse lectura, al inicio de la subasta, de las condiciones que regirán el acto.

SEGUNDA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del remate, una vez aprobado éste, la venta será irrevocable.

TERCERA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el 75% del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los bienes que se agrupan.

CUARTA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante la licitación para mejorar la última deberán superarla en, al menos, un 2% del tipo de licitación de que se trate.

QUINTA: El pago del remate deberá efectuarse en el acto o al siguiente día hábil, advirtiéndose

que, de no realizarse el pago, se procederá a la incautación del depósito, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTA: Desde este anuncio hasta el momento señalado para el inicio de la primera licitación, se podrán efectuar ofertas escritas en pliego cerrado, consignándose, junto a éste, el importe del depósito tal como se indica en la condición primera. Los sobres se abrirán al iniciarse la licitación con los efectos que determina el artículo 140.4.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

SÉPTIMA: Si, celebrada la segunda licitación, quedaran bienes pendientes de enajenar y persistiese deuda, se anunciara celebración de **ALMONEDA**, durante los **TRES DIAS SIGUIENTES (HABILES)**, para los bienes muebles, y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adjudicarse los inmuebles no vendidos. En caso de proceder la celebración de **ALMONEDA**, el tipo será **UN TERCIO** del que sirvió en primera licitación y los bienes se ofertarán en lotes tal como lo fueron en la primera.

OCTAVA: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose, estos, de manifiesto en esta Unidad, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para la primera licitación, salvo que superen aquella en cuyo caso se hará cons-

tar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de la notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar; la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27.11.92) dándose, asimismo, por cumplimentada la comunicación a los deudores señalados en el artículo 125.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de abril de 1992.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

DUODÉCIMA: Si se subasta derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá en los términos que determina la legislación inmobiliaria.

DECIMOTERCERA: En los casos en que un lote está integrado por diversos bienes, si se produce suspensión de la ejecución de alguno de éstos, el lote quedará formado por los restantes, deduciéndose del tipo el valor que corresponda al bien citado.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para la primera licitación son:

01.— Expediente 9000662, seguido a PRORALSA, S.L., domiciliada en Navalunga, Raya de la Dehesa, s/n.

LOTE PRIMERO: URBANA, local en edificio sito en término de Navalunga, carretera de Burgoondo, s/n (Edificio Gredos),

en planta semisótano. Mide 469 metros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 670; Libro 41; Folio 200; Finca 3.871.

Está valorado en ONCE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VENTICINCO PESETAS (11.666.725 Pts.), cantidad que servirá de tipo en primera licitación aunque se advierte que resulta absorbido por las cargas registrales.

LOTE SEGUNDO: URBANA, local en el mismo edificio que el anterior, en su planta baja. Mide 479 mts. 2. Está inscrita en el mismo Registro, Tomo y Libro que la anterior finca, al folio 202; Finca 3.872.

Está valorado en TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA PESETAS (34.043.670 Pts.) y el tipo para la primera licitación será DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA PESETAS (17.893.670 Pts.).

LOTE TERCERO: RUSTICA, en término de Navalunga, al sitio Raya de la Dehesa, sobre la que se ha construido una nave industrial. Mide 30 áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 670; Libro 41; Folio 156; Finca 3.850.

Está valorada en VEINTIDOS MILLONES QUINIENAS CINCUENTA Y UNA MIL CIEN PESETAS (22.551.100 Pts.), cantidad superada por las cargas registrales. El tipo para la primera licitación será VEINTE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (20.974.856 Pts.).

02.— Expediente 9100944, seguido a GICOSAL, S.A., domiciliada en Cr. de Avila, s/n de Arenas de San Pedro.

LOTE UNICO: Integrado por: Carretilla elevadora CLARK C-500Y40PD; Carretilla elevadora CLARK Y50PD; Lijadora EGURKO 1300; Lijadora JUYPE; Elevadora de tableros; Carretilla elevadora TOYOTA; Dos mesas de armar BAY; Encoladora MARCH; Elevador MARCH; Empujador JUYPE; Batidora de cola TURUSA; Juntadoras KUPER; Juntadora transversal ARWING HANG; Juntadora MARCH; Tres cizallas, marcas JUIPE, mod. TESTA, OMPEC y JOSTING BP52800; Afiladora ELITE, mod. ARSE, Dos compresores SAMUR; Encuadradora MARCH; Cortadora marca HOLZ HER, mod. 342; Prensa CORTAZAR; Grupo aspirador con motor PAP-10; y, dos encoladoras marca 130.

Su valor es TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS (13.153.000 Pts.). Estas y otras máquinas, aparecen gravadas con una hipoteca mobiliaria a favor de la empresa Román Esteso, S.A., por importe de 20.000.000 pts., por lo que el tipo en primera licitación coincide con el valor del lote.

Los bienes están depositados en la factoría de la deudora, sito en el domicilio antes citado.

03.— Expediente 9300762, seguido a RIEMPE, S.L. domiciliada en Lanzahita, calle Encinilla, s/n.

LOTE UNICO: RÚSTICA, radicante en término de Lanzahita, al sitio de La Dehesa. Mide 5.280 metros cuadrados. En ella se encuentra una nave industrial de una planta que mide 222 metros cuadrados. Es la finca 3.633 (Tomo 404; Libro 14; Folio 517) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Su valor que servirá de tipo en la primera licitación aunque resulta absorbido por las cargas

hipotecarias, es DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (2.156.000 Ptas.).

Avila a 24 de octubre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 876/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Julián Izquierdo Mínguez, con domicilio en Plaza de la Villa, Arévalo-(Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en T.M. de Arévalo (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 15 chopos situados en el cauce del río Adaja, en el paraje Cogollas.

El perímetro es de 0,90 M. a 1,20 M. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arévalo (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C15928/93).

Valladolid a 2 de marzo de 1994.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*.

--- • • • ---

Número 3.373/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial
de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXP. NÚM. 2.564.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Compañía Telefónica Nacional de España.

EMPLAZAMIENTO: Cabezas Altas. Paraje "Los Repetidores". Ávila.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para servicio de repetidor.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica a 15 KV., de 535 m. de longitud, conductor LA-56, fusibles "XS", aislamiento Esperanza 1.507, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

PRESUPUESTO: 1.830.219 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 11 de octubre de 1994.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 3.410/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial
de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ANULA EL COTO PRIVADO DE CAZA AV-10.403 DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

Habiéndose recibido en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila numerosos testimonios notariales de propietarios de terrenos constituyentes del coto privado de caza AV-10.403, en los que se notifica

la negación de los derechos de caza a la Cámara Local Agraria.

Vistos los artículos 15 y 16 de la Ley de Caza de 4 de Abril de 1970 y los artículos 6, 17 y 18 del Reglamento de dicha Ley.

Considerando que la decisión de los propietarios por mayoría significativa provoca el incumplimiento de el Artículo 6.º y de la condición de superficie continúa el artículo 15.1 de la Ley de Caza.

Visto los informes técnicos y jurídicos de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

Esta Jefatura de Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila.

HA RESUELTO anular el coto privado de caza AV-10.403 constituido con fecha 28 de mayo de 1981 cuyo titular era la Cámara Local Agraria de San Miguel de Serrezuela.

Contra esta resolución cabe presentar recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial en Ávila de la Junta de Castilla y León.

Ávila a 18 de Octubre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan-Manuel Pardo Ontoria*.

--- • • • ---

Número 3.411/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE HACIENDA

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios. Las indicadas liquidaciones deberán entenderse notificadas por tanto, desde la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Nº EXPTE.	Nº LIQUIDACION	SUJETO PASIVO	D.N.I.	DOMICILIO	BASE IMP.	DEUDA TRIB.
7829/91	70206/94	ANTONIO GONZALEZ SAN ROMAN	B-78422367	Alfonso de Montalvo, 14 05001 AVILA	16.876.733	9.669
7219/91	70474/93	AMADOR MENDEZ SAELICES	9.766.719	Carretera de Burghohondo, 5 05002 AVILA	8.270.656	3.974
193/92	70235/94	ELIAS SEGUR MARTIN	7375894-R	Cristo de la Luz, 3 05001 AVILA	14.026.000	16.104
7566/89	70057/94	REHAVIPAL S.A.	A-05020219	Tres Tazas, 4 05001 AVILA	1.945.407	14.559
161/92	70406/94	ANTONIONAVARRO JIMENEZ	11696354-A	05110 EL BARRACO (Avila)	6.134.412	11.582
4/94	70004/94	ELENA GARRO BLANCO	4.180.695	Venerable Ayala, 2 05400 ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)	---	684.347
9/94	70019/94	SILSER C.B.	E-05112404	Avda. de Jose Antonio, 37 05470 PEDRO BERNARDO (Avila)	---	1.327.500

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre B.O.E. 3-1-91). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Las notificadas del 16 al último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con RECARGO del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 26, 27, 55 y 78 del Reglamento General de Recaudación).

*En la Caja del Servicio de Hacienda de Avila, de 9,00 a 12,30 horas de la mañana, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad librada, expedido a favor de "CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA".

*A través de Banco o Caja de Ahorros, reconocido como Entidad colaboradora y enclavado dentro del ámbito territorial de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León mediante "ABONARE".

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre B.O.E. 14-10-79 y artículo 92.2 del Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto B.O.E. 9 y 10-9-81).

*Recurso de Reposición ante el mismo Servicio de Hacienda, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

*Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Regional de Castilla y León con Secretaría Delegada en Avila, dentro del mismo plazo de quince días, antes indicado.

Ambas reclamaciones, no podrán interponerse simultáneamente, y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Avila a 19 de octubre de 1994.

El Jefe del Servicio Accidental, *Manuel Alonso Nieto*.

Número 3.376/S

T.S.J. Castilla y León

**Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001098/19940 a instancia de SIXTO DÍAZ MARTÍN Resl. 13-6-94, Servicio Territorial Medio Ambiente, desestimando petición escrito sobre horarios de jornada.

Lo que se publica en este perio-

dico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.412/N

Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León

Sala de lo
Contencioso-Administrativo
VALLADOLID

EDICTO

DON EZEQUIAS RIVERA
TEMPRANO, PRESIDENTE DE
LA SALA DE LO CONTENCIO-
SO-ADMINISTRATIVO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTI-
CIA DE CASTILLA Y LEÓN.
VALLADOLID

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 961 de 1994 por el Procurador Don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de D. José-Luis Blanco Sánchez, D. Hipólito Sánchez Martín, D. Trinidad Sánchez Hernández, D. Julio Sánchez San Segundo y D. José Sánchez Hernández, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 21 de diciembre de 1993 (Expediente 362/93 T.M. D-1464), por la que se sanciona con multa a los recurrentes y les obliga a indemnizar por daños causados por la construcción no autorizada de presas en el cauce del arroyo Gemiguel.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar

en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de octubre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.426/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de
San Pedro y su Partido judicial,

HACE SABER:

Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 253/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García, contra don José González García y don Robustiano Galvez del Cerro, por el presente se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 16 de diciembre, a las 11,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 13 de enero de 1995, a la misma hora, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 14 de febrero a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda: Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta: Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

AUTORIZACIONES DE
SERVICIO PÚBLICO DE
MERCANCÍAS de la SERIE
MDP-N referidas a los vehículos
matrículas AV-0766-C.

Camión y Camión Tractor
matrícula AV-9364-E.

TIPO DE TASACIÓN: DOS
MILLONES DE Ptas., cada una
de ellas.

Dado en Arenas de San Pedro
a 17 de octubre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.387/N
Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1994, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el CONCURSO de la obra denominada "Construcción de la Casa Consistorial", el cual se expone al público, con carácter URGENTE y durante el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. Dicho plazo comenzará a contar-se a partir del día siguiente hábil a la publicación de este Anuncio en el B.O.P., B.O. de Castilla y León y Diario de Ávila.

Simultáneamente se anuncia el CONCURSO, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OBJETO: Contratación de las obras de Construcción de la Casa Consistorial de Maello (Ávila).

TIPO DE LICITACIÓN: 37.021.876 pesetas a la baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 meses.

PAGO DE LAS OBRAS: El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista mediante las oportunas certificaciones. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de 10 días

hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en aquel de los Boletines citados en el que aparezca en último lugar en el tiempo. Así mismo, estará de manifiesto el Expediente para su consulta.

FIANZA PROVISIONAL: 740.438 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 1.480.875 pesetas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Se presentarán en sobres cerrados, cuyo contenido se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a consultar en el Ayuntamiento en el horario antes señalado (de Lunes a Viernes de 10 a 14 horas).

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..., mayor de edad, con domicilio en la..., C/... N.º..., con D.N.I..., actuando en su propio nombre y derecho, en representación de D... o de la Sociedad/Empresa... en calidad de...

EXPONGO

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que exige para la adjudicación por concurso de las obras que se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Proyecto que la define, presenta la siguiente.

OFERTA

Empresa solicitante: ...
Denominación de la obra:

CASA CONSISTORIAL EN MAELLO.

Anuncio en el B.O.P. N.º... de fecha...

PROPOSICIÓN ECONÓMICA... PTAS.

BAJA... PTAS.

PORCENTAJE DE BAJA... %.

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no solo el precio de la Contrata, sino también todos los impuestos que graben los diferentes conceptos, incluido el I.V.A. Maello, ... de... de 1994.

Fdo: ...

(Y Sello).

NOTA: El porcentaje de baja se obtendrá con tres decimales según la siguiente fórmula:

Porcentaje de baja = Baja de concurso x 100/Presupuesto de licitación.

Maello, 11 de Octubre de 1994.
El Alcalde, Luis Rincón Martín.

--- ● ● ● ---
Número 3.432/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Por el presente se anuncia subasta pública declarada urgente con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 13-10-1994, siguiente:

Pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta declarada urgente la contratación de la obra "Repoblación de 65,3 hectáreas en el monte de U.P. N.º 5 de Candeleda".

Primera.- Objeto.-

La adjudicación mediante subasta urgente de la contrata

de la obra anteriormente mencionada dentro del Plan de Ayudas para el fomento de Inver- siones forestales en explotaciones agrarias, conforme al correspon- diente proyecto técnico.

Segunda.- Tipo de licitación. Es de 16.644.000 Ptas. a la baja; estando incluidos gastos genera- dos de la empresa, el IVA y el beneficio industrial.

Tercera.- Condiciones de la obra. Las que figuran en el pro- yecto técnico.

Cuarta.- Plazo de ejecución. Se fija como plazo de realización de la obra objeto del presente pliego de seis meses a contar desde la fecha de adjudicación defi- nitiva.

Quinta.- Riesgo y ventura del contratista. La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ven- tura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

Sexta.- Derechos y deberes. El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y a satis- facer los impuestos que le corres- pondan como consecuencia de la obra.

Séptima.- Gastos de Anun- cio. Todos los gastos que se pro- duzcan por este concepto serán de cuenta del adjudicatario.

Octava.- Pagos. Se realizarán contra certificación de obras una vez recibidas las aportaciones de los Organismos Oficiales.

Novena.- Garantía provisional y definitiva. Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición jus- tificante que acredite haber cons- tituído la fianza provisional que se fija en la cantidad de 335.000 Ptas. La fianza definitiva será la que corresponda legalmente con- forme al importe de la adjudica- ción. La recepción definitiva de la obra tendrá lugar al año de la recepción provisional.

Décima.- Propositiones. Se

presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secre- taría de la Corporación, en el pla- zo de diez días hábiles al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, adjuntando jus- tificante de haber constituído la fianza provisional exigida, decla- ración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legal- mente exigidas para contratar con la Administración y fotocopia del NIF y otro que acredite la per- sonalidad del licitador, las pro- posiciones se presentarán los días laborables de las 9 a las 14 horas.

Undécima.- Apertura de pli- cas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Duodécima.- Tribunales. Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cual- quier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimotercera.- Reclamacio- nes. Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes a la publi- cación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público, duran- te dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición. Don, mayor de edad, vecino de, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del Anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº, de fecha y del pliego de con- diciones económico-administrati- vas que regula la subasta de la obra denominada "Repoblación de 65,3 hectáreas en el Monte de U.P. Nº 5 de Candeleda" ofre- ce como precio del remate la can- tidad de (en letra y número),

y se compromete a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al Proyecto para su realización y al pliego de condiciones.
(Lugar, fecha y firma).

Candeleda a 19 de octubre de 1994.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

--- • • • ---

Número 3.306/S

Mancomunidad del Alberche

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1994

En la Intervención de esta Enti- dad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regu- ladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejer- cicio de 1994, aprobado inicial- mente por la Corporación en Ple- no, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legi- timados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho refe- rencia, y por los motivos taxa- tivamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admi- sión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se recla- ma:** Pleno de la Mancomunidad.

En Naval Moral de la Sierra, a 4 de octubre de 1994

El Presidente, *Ilegible*

Número 3.307/S

*Ayuntamiento de Hurtumpascual***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a modificación del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1994 y que afecta al presupuesto vigente para 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Hurtumpascual, a 4 de octubre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.308/N

*Ayuntamiento de Hurtumpascual***ANUNCIO**

En sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 27 de septiembre de 1994 se ha aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1994, lo que se hace

público a efectos de que los interesados realicen las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días desde la inserción de este anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

En Hurtumpascual, a 4 de octubre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.309/S

*Ayuntamiento de Becedillas***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de once millones trescientas sesenta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.275.000 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 216.985 pts.

4. Transferencias corrientes, 2.256.250 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 181.000 pts.

7. Transferencias de capital, 7.440.000 pts.

Total Ingresos, 11.369.235 pts.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.114.235 pts.

2. Gastos en bienes corrientes, 2.705.000 pts.

6. Inversiones reales, 7.550.000 pts.

Total Gastos, 11.369.235 pts.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1. Secretario-Interventor, una plaza agrupado con Tórtoles, Bonilla de la Sierra y Mesegar de Comeja.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Becedillas, a 5 de octubre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.310/N

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentar los interesados propuestas para la realización de las obras de 1ª Fase de Campo de Fútbol, con arreglo al siguiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LAS OBRAS DE PRIMERA FASE DEL CAMPO DE FÚTBOL.**CONDICIONES**

Primera: Objeto del contrato. El Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares convoca con curso para contratar mediante

7 de octubre de 1994

firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador, en plazo de 15 días desde exposición al público en tablón de Anuncios. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, calle Nº Teléfono y D.N.I. Nº, C.I.F. Nº en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el Concurso convocado por Adjudicación Directa para contratar las obras de 1ª Fase de campo de fútbol y a cuyos efectos hago constar:

1.- Ofrezco realizar la obra por el precio de Ptas. (en número y en letra).

2.- Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad local.

3.- Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar la obra:

(Fecha y firma del proponente)

San Bartolomé de Pinares a 30 de septiembre de 1994.

El Alcalde, *Paulino López Gómez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.311/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

Anuncio de Exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria simultánea de concurso para contratar los trabajos y artículos de limpieza de Casa Consistorial, Colegio Público de E.G.B. y Centro Médico (Médico y A.T.S.)

Se acuerda por el Ayuntamiento la celebración de Concurso para contratar los trabajos de limpieza y artículos necesarios para utilizar a tal fin, así como los ins-

Séptima: Dirección e inspección.- La dirección e inspección de las obras de 1ª Fase de campo de fútbol corresponde al Técnico municipal, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización y señalará el ritmo de ejecución correspondiente. No obstante, el señor Presidente podrá realizar inspecciones cuando lo estime oportunas.

Octava: Plazos de ejecución. El contrato deberá estar ejecutado en su totalidad en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva.

Novena: Plazo de garantía. Como plazo de garantía de la buena ejecución de la obra, se establece el de 6 meses a partir de la finalización de la misma.

Décima: Pago de la adjudicación.- Se hará con arreglo a certificación final de obra, sin pago de certificaciones parciales.

Undécima: Impuesto sobre el valor añadido.- (IVA). A todos los efectos se entenderá que todas las ofertas o plicas que se presenten, comprenden no sólo el precio de la contrata, si no también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, dicho impuesto deberá ser repercutido como partida independiente de las facturas que se presenten al cobro, sin que el importe global del contrato experimente por ello incremento alguno.

Décimosegunda: Revisión de precios.- No se establece.

Décimotercera: Documentación mínima a aportar junto a la plica o modelo de proposición que después se señala: Fotocopia del DNI, foto copia del NIF de la Empresa, fotocopia del IAE, certificado de estar al corriente de pago en Seguridad Social y Hacienda pública, escritura de constitución en su caso de Sociedad Mercantil.

Décimocuarta: Modelo de Proposición.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y

adjudicación directa las obras de 1ª Fase del Campo de Fútbol, al campo de Mantijerro, consistentes en: explanación de terreno de 120 M. x 70 M. compactación y nivelación del mismo, variación de tuberías necesarias, realización de voladuras de piedra necesarias, obtención y pago de las autorizaciones precisas para la realización de las tuberías. En el precio de adjudicación se incluye el importe de licencia de obra.

Segunda: Precio de adjudicación.- Se señala como precio del Contrato la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL (2.200.000) Ptas., según presupuesto formulado por la Corporación.

Tercera: Garantía Definitiva. El adjudicatario deberá, antes de iniciar las obras, constituir en la Caja de la Corporación, garantía definitiva en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación, de los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto: Gastos.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de esta obra, incluso todo género de tributos estatales y locales.

Quinta: Mora del contratista. El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la realización de sus prestaciones. No será preciso la interpelación del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y por tanto con la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Sexta: Sanciones.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, el Presidente podrá imponer las siguientes sanciones:

Multa de hasta 5.000 Ptas. por cada día de demora en el plazo de ejecución.

trumentos que sean necesarios para desarrollar la labor, en Casa Consistorial, Colegio Público de E.G.B. y Centro Médico (en el que se incluyen despachos de Médico, A.T.S. y practicante, etc.), por un período de DOS AÑOS, quedando expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, por espacio de ocho días hábiles; durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 152.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente Anuncio se convoca el oportuno CONCURSO, que se regirá con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª Objeto.— Lo constituye la contratación de los trabajos de limpieza y artículos necesarios a tal fin, de las siguientes dependencias municipales: Casa Consistorial, Colegio Público de E.G.B. y Centro Médico (dependencias de médico, A.T.S. y practicante).

2ª Tipo de licitación.— El tipo de licitación a la baja será de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 pts.), incluido IVA por la prestación del servicio.

3ª Duración del contrato.— Será de dos años, comprendidos entre el 15 de noviembre de 1994 y el 14 de noviembre de 1996, ambos inclusive, prorrogable automáticamente de conformidad ambas partes, siempre que no se haya manifestado la denuncia del contrato de prestación de servicios por alguna de las partes, al menos con un mes de antelación; siendo la prórroga por períodos iguales.

4ª Pagos.— Los pagos al adjudicatario del Concurso, se efectuarán por doceavas partes, y por mensualidades vencidas.

5ª Garantías.— La garantía provisional para tomar parte en este Concurso se fija en CINCO MIL PESETAS (5.000 pts) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6% del valor en que se adjudique el Concurso.

6ª Examen del expediente y pliego de condiciones.— El expediente y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante horario de oficina, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

7ª Presentación de proposiciones.— Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta en la Base novena de este Anuncio se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horario de oficina, dentro de un único sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el plazo de 20 días hábiles, desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día inmediato anterior hábil al de la apertura de las Plicas.

8ª Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones siendo la adjudicación definitiva en la sesión ordinaria siguiente que se celebre.

9ª Modelo de proposición.— Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña..., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de..., con fecha...), vecino/a de..., provincia de..., con domicilio en la calle o plaza... nº... con D.N.I. Nº... C.I.F.... expedido el D.N.I. en... el día... de... de 19... hace constar que enterado/a de los Pliegos de Condiciones que

han de regir en el Concurso para contratación de los trabajos de "Limpieza, artículos necesarios a tal fin y medios materiales, que deban utilizar, en Casa Consistorial, Colegio Público de E.G.B. y Centro Médico (incluidas dependencias de médico, A.T.S. y practicante)", anunciado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares en el Boletín Oficial de la Provincia nº... de fecha..., se compromete a realizarlo:

1. La totalidad de lo señalado en las Bases de este Concurso en la cantidad de... pesetas mensuales, que supone... pesetas anuales (cantidad que se debe expresar en letra y número).

2. Como méritos para la adjudicación indica los siguientes...

3. En el precio indicado se incluye la cantidad a repercutir en concepto de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), así como la aportación a mi cargo de los útiles, materiales y suministros necesarios para la prestación del servicio.

San Bartolomé de Pinares, a... de... de 199..

(firma del proponente)

10ª Autorizaciones.— No se precisan.

11ª Documentos a adjuntar.— Se adjuntarán los documentos siguientes:

a) Fotocopia autenticada del D.N.I. y N.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, en los términos del R.D. 1.462/1985, de 3 de julio.

12ª Adicional.— Serán garantes de la vigilancia del cumplimiento de las Bases de la presente contrata el Alcalde en la Casa Consistorial, el Presidente del Con-

Escuela Escolar, en el Colegio Público de E.G.B. y el Médico Titular en el Centro Médico.
San Bartolomé de Pinares, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

--- ● ● ● ---
Número 3.315/N

Ayuntamiento de Gotarrendura

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994 ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del suministro de agua.

Dicha ordenanza y la modificación aprobada se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que los interesados la consulten y realicen las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gotarrendura, a 5 de octubre de 1994

El Alcalde, *Faustino López Berrón*

--- ● ● ● ---
Número 3.316/N
Ayuntamiento de Navatagordo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de

la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Navatagordo, 22 de septiembre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---
Número 3.321/N

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por suministro de agua de esta localidad. Ordenanza núm. 1

1.— A los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal núm. 1, ya que una vez publicada el acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza mencionada y no habiendo tenido ninguna reclamación el expediente, se aprobó por unanimidad en sesión ordinaria de 6 de octubre de 1994 y de forma definitiva la Ordenanza mencionada, reguladora de precios públicos por suministro de agua, de esta localidad, todo ello en base al art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

2.— La Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, transcurrido quince

días de su publicación en el B.O.P. de Avila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3.— Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, contados a partir de la publicación de estos acuerdos y texto íntegro de la Ordenanza en el BOP de Avila.

Su contenido es el siguiente:

3. Ordenanza Fiscal reguladora de precio público por suministro de agua de esta localidad. Ordenanza núm. 1.

Artículo 1º.— Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. B) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.— Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 3º.— Cuantía

1º. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

1. Derechos de enganche y acometida, 20.000 pts.

2. Cuotas:

A) Viviendas.

a) Cuota fija de servicio trimes-

tral. Cuota Trimestral: 200 pts.

b) Por m³ de agua consumido al trimestre. 1º Bloque 8 a 16 m³: 40 pts. 2º Bloque 16 a 25 m³: 45 pts. 3º Bloque De 25 m³ en adelante: 50 pts.

B) Locales comerciales e industriales.

a) Cuota fija de servicio trimestral. Cuota trimestral: 200 pts.

b) Por m³ de agua consumido al trimestre. 1º Bloque 8 a 16 m³: 40 pts. 2º Bloque 16 a 25 m³: 45 pts. 3º Bloque De 25 m³ en adelante: 50 pts.

Artículo 4º.— Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo de la correspondiente factura. A estos efectos se entenderá presentado al cobro la correspondiente factura o recibo en el lugar, día y hora que al efecto se señale por los Servicios de Recaudación Municipales mediante los Bandos y anuncios que se publicarán y fijarán en los lugares de costumbres para todos aquellos que figuren en el correspondiente Padrón o matrícula de beneficiarios de tal servicio quedando, en este caso, eximido el Ayuntamiento de la presentación individual de la factura o recibo a cada beneficiario.

3.— Es de aplicación expresa el Reglamento de Verificaciones Eléctricas vigente, extensivo a los suministros de agua, según O. Ministerial de 27 de agosto de 1963 y O. Ministerial de 15 de marzo de 1963.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en

relación con el 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, transcurrido quince días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Avila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Narros de Saldueña a 6 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.339/S

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

ANUNCIO

Cuenta General del Ejercicio 1992

*Don Andrés Herranz López,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (Avila)*

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1992 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1992, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos con Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario de Operaciones, etc.)

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En San Juan del Molinillo, a 10 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.322/S

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Barromán a 4 de octubre de 1994

El Presidente, *Ilegible*